

DECRETO N° 1 1 6

DECLARANDO DE INTERÉS LA TRAVESÍA "SALVEMOS EL PARANÁ Y SUS HUMEDALES"

Victoria, Entre Ríos,

VISTO:

La nota presentada ante esta Presidencia Municipal mediante Expediente N° 717/26, por la cual se informa la realización de una travesía náutica con embarcaciones entre la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a llevarse a cabo los días 31 de enero y 1 de febrero de 2026, bajo el lema "**SALVEMOS EL PARANÁ Y SUS HUMEDALES. NO A LOS 44 PIES, ES UN CRIMEN AMBIENTAL, ES ENTREGA DE SOBERANÍA**"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha travesía se inscribe en el marco de acciones de concientización ciudadana, defensa ambiental y preservación del río Paraná y sus humedales, patrimonio natural de vital importancia para la región y para la ciudad de Victoria;

Que la iniciativa informada prevé su partida el día 31 de enero del corriente año desde la Rambla Catalunya de la ciudad de Rosario, recorriendo distintos puntos del sistema fluvial, para arribar el día 01 de febrero de 2026 al Balneario Municipal concesionado "Justo José", de esta ciudad;

Que a su arribo se prevé la realización de una radio abierta y actividades de participación comunitaria, con la convocatoria a vecinos de Victoria y de distintas ciudades costeras afectadas por el impacto ambiental del dragado del río Paraná;

Que resulta de interés para el Municipio acompañar y visibilizar este tipo de acciones que promueven el cuidado del ambiente, el acceso al agua potable, la protección de los humedales y la soberanía sobre los recursos naturales;

Que la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y la normativa provincial y municipal vigente reconocen el deber indelegable de las autoridades de proteger el ambiente y garantizar un desarrollo sustentable para las generaciones presentes y futuras;

Que mediante **Ordenanza N° 4.250**, de fecha 10 de enero de 2024, la Municipalidad de Victoria declaró la **Emergencia Administrativa, Económica, Financiera, Social, Vial, de Provisión de Agua, Ambiental e Hídrica**, la cual fue prorrogada por **Decreto D.E.M. N° 512/24** de fecha 8 de julio de 2024, en virtud de la grave bajante del río Paraná y sus consecuencias sobre el abastecimiento de agua y el sistema de humedales;

FEDERICO SCHIAVONI
Secretario Legal y Técnico
C.S.J.N. N° 147 - F° 257
C.A.E.M. N° 3337 - F° 186
Municipalidad de Victoria

A/C

Secretaría de Gobierno

Que en el marco de dicha emergencia se desarrollaron múltiples actuaciones administrativas, técnicas e institucionales, incluyendo informes técnicos sobre el estado de las cuencas victorienses, gestiones ante organismos provinciales y nacionales, y la convocatoria a Mesas de Diálogo interinstitucionales tendientes a mitigar la crisis hídrica, todo lo cual obra en el expediente municipal Nº 10.016/2024;

Que, como resultado de tales gestiones, el Departamento Ejecutivo Municipal elevó un Proyecto de Ordenanza solicitando acciones urgentes de dragado de bocas de ingreso de agua y la realización de estudios de evaluación ambiental estratégica, dando origen a la **Ordenanza Nº 4.278**, sancionada el 10 de octubre de 2024 y promulgada por Decreto del D.E.M. Nº 755/24 de fecha 22 de octubre de 2024;

Que por **Resolución Nº 003/24** del Concejo Deliberante se instó a las autoridades provinciales y nacionales a adoptar medidas urgentes para garantizar el ingreso de agua a los humedales y proteger el recurso hídrico con criterio social, ambiental y participativo;

Que mediante **Decreto Provincial Nº 3.008/24**, de fecha 21 de octubre de 2024, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos declaró el **Estado de Emergencia Ambiental e Hídrica en la ciudad de Victoria**, creando el Comité de Emergencia Ambiental e Hídrica, al cual la Municipalidad de Victoria adhirió mediante Decreto D.E.M. Nº 793/24, designando un representante municipal;

Que en fecha 03 de noviembre de 2025, la Municipalidad de Victoria participó en la **Audiencia Pública sobre el Informe de Gestión y Evaluación Ambiental de la Vía Navegable Troncal**, en carácter de representante de persona jurídica, oportunidad en la cual se expusieron los impactos ambientales, sociales y productivos que el dragado del río Paraná viene generando desde hace décadas sobre el Delta entrerriano;

Que dichas actuaciones y antecedentes dan cuenta de un **compromiso institucional sostenido del Municipio de Victoria** en la defensa del ambiente, los humedales, el acceso al agua potable y la preservación del río Paraná como bien común y estratégico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno declarar de Interés Municipal la mencionada travesía, en atención a su finalidad ambiental, social y comunitaria; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º)- Declarar de Interés Municipal la travesía con embarcaciones entre la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe) y la ciudad de Victoria (Provincia de Entre Ríos), bajo el lema **"SALVEMOS EL PARANÁ Y SUS HUMEDALES. NO A LOS 44 PIES, ES UN CRIMEN AMBIENTAL, ES ENTREGA DE SOBERANÍA"**, a realizarse los días 31 de enero y 01 de febrero de 2026 y que partirá desde la Rambla Catalunya

FEDERICO SAHIAVONI
Secretario Legal y Técnico
C.S.J.N. Nº 407/257
C.A.E.R. Nº 6837/11 - 7186
Municipalidad de Victoria

A/C
Secretaría de Gobierno

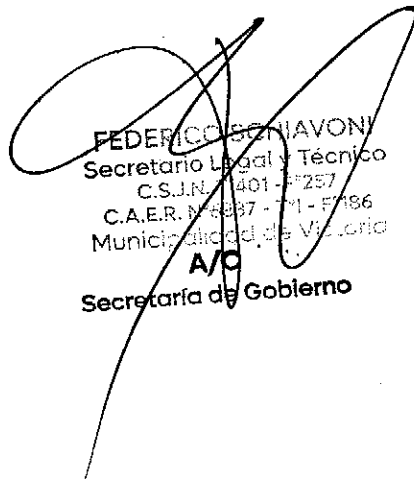
de la ciudad de Rosario y arribando el día 01 de febrero de 2026 al Balneario Municipal concesionado "Justo José", de nuestra ciudad, y en donde se desarrollarán actividades de participación ciudadana.

ARTÍCULO 2º)- Instruir a las áreas municipales competentes a fin de que, en el marco de sus atribuciones, arbitren las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la colaboración logística que resulten pertinentes para el normal desarrollo de las actividades previstas.

ARTÍCULO 3º)- Entregar copia del presentes a los organizadores de la mencionada actividad.

ARTÍCULO 4º)- El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico A/C de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5º)- Regístrese, comuníquese y archívese.


FEDERICO BONNAVONI
Secretario Legal y Técnico
C.S.J.N. 1401 - F257
C.A.E.R. N° 8887 - T1 - F186
Municipalidad de Victoria
A/C
Secretaría de Gobierno




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria